"Año de la Universalización de la Salud"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 021–2020–MPH-A

Huaraz, 03 de julio de 2020.

VISTOS: el informe N° 240-2020-MPH-GSP/G de fecha 02 de julio del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que: *"Las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y actos de administración, autonomía que debe que ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante".*

Que, el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que: *"Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia de Concejo Municipal"*, asimismo el artículo 80° de la norma en comento establece en el numeral 4.2 del inciso 4, que las Municipalidades deberán: *"Proveer los servicios de saneamiento rural y coordinar con las municipalidades de centros poblados para la realización de campañas de control de epidemias y control de sanidad animal"*

Así mismo, el artículo 4° del Decreto Supremo N° 116-2020-PCM, establece que dentro de la ampliación del Estado de Emergencia, el Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales dentro del ámbito de sus competencias y en permanente articulación, continuarán promoviendo y/o vigilando las siguientes prácticas:1. El distanciamiento social no menor de un (1) metro, 2. El lavado frecuente de manos, 3. El uso de mascarilla de acuerdo a las recomendaciones de la Autoridad Sanitaria Nacional, 4. La protección a adultos mayores y personas en situación de riesgo, 5. La promoción de la salud mental, 6. La continuidad del tamizaje de la población y 7. La continuidad del fortalecimiento de los servicios de salud.

Que, la Ordenanza Municipal N° 170-MPH, señala en el Artículo 2° lo siguiente *"Autorizar al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaraz, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones; Reglamentar mediante Decreto de Alcaldía el funcionamiento de los "Comités de Autocontrol Sanitario" en los Centros Poblados del distrito de Huaraz".*

Que, en tal orden de ideas, mediante el informe N° 240-2020-MPH-GSP/G de fecha 02 de julio del 2020, el Gerente de Servicios Públicos de la entidad, solicita que mediante decreto de alcaldía se apruebe el *"Reglamento de los Comités de Autocontrol sanitario de los Centros Poblados del distrito de Huaraz para la prevención y control de la Covid-19".*

Estando a la base legal expuesta precedentemente y de conformidad con lo dispuesto por el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el *"Reglamento de los Comités de Autocontrol sanitario de los Centros Poblados del distrito de Huaraz para la prevención y control de la Covid-19"*, la misma que forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO: **ENCARGAR** a la Oficina de Participación Ciudadana de la Gerencia de Servicios Públicos de la entidad, la vigilancia del estricto cumplimiento del reglamento aprobado por el presente decreto de alcaldía, en los centros poblados de la ciudad de Huaraz.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General la NOTIFICACIÓN del presente Decreto, con las formalidades de ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Informática la publicación del presente Decreto de Alcaldía en la página web de la entidad (www.munihuaraz.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ
ELISEO NORI MARTINO ANGELES
ALCALDE
DNI N° 07200661

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ - GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ - SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ - GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ - Gerencia de Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ - GERENCIA DE PLANIFICACIÓN PRESUPUESTO